



meinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY VNO.

otra, q. la de conformarse y obedecer lo R. Decreto, y q. el pp. y las virgenas del R. Servicio estén prontamente duradas en los casos q. mas inmediatamente fueren acontecidos en esta Capital como Muniia de la ciudad de Secundario y de may. ur. circunstancias nobles q. en ellas concurren.

Nuevo precio y peso del Pan. 11.

Don D. Salvador Vmader Rexador Patron del Porto del Pan; dixo, que en fuerza de lo remitido en el Cas. antecediendo sobre el memorial que dio el caemio de Panadero p. q. se hiziese novedad en el precio y peso del Pan, mediante lo habido del trigo en la Abta. de Almadén de q. se hizo el ultimo ensayo, se ha practicado otro de nuevo del q. resulta haver producido la fanega ciento y diez libras de a diez y seis onzas, q. reducidas a libras de catorce y media, hacen ciento veinte y una libras y cinco onzas y media, y están vendidas a precio de diez mrs. cada una componen treinta y cinco R. veinte y quatro mrs. y q. conviene xados los precios q. oy tienen los trigos en esta Abta. de treinta y dos real. el may. ventoso q. es el mismo a como se reparte el de el Almadén, con los referidos precios y peso, queda de ganancia a los Panaderos en cada fanega cinco R. y medio de r. con el valor del rubro, por lo que le parece que para q. esto no tengan el menor motivo de queja fundada, se pavia tasar al Pan, o a la onza de treinta onzas, mas, y el Pan de libras q. quedare vendido a diez y seis onzas y media, sin haver novedad al precio de diez mrs. y q. la mayor ganancia q. le resulta

